REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESQRIA JURIDICA
JCMR.-/LAFJ.-/ MAY JOHN CE-/ RPMIMI. R.G.L.-/ hmn.
DIRECTOR SPANNAN SPANN

- El Decreto Exento N°3044 de fecha 29 de Mayo de 2012, que aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES, y sus modificaciones posteriores.

- El MEMO Nº 325 de 03.12.2019, de Control Interno, con la correspondiente autorización del Sr. Alcalde.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La Necesidad de modificar el Artículo 14, del Decreto Exento N° 3044 de fecha 29.05.2012 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre el Otorgamiento de Subvenciones Municipales, en atención a lo expuesto por el Director de Control Interno, en su MEMO N° 325 de fecha 03.12.2019, en el cual señala que debido al insuficiente personal de profesionales que labora en la Unidad, a la excesiva cantidad de trabajo y además de la documentación que ingresa a esta, se hace enormemente difícil el revisar permanentemente las rendiciones de las subvenciones entregadas por el Municipio.

DECRETO:

1.-REEMPLAZASE, el ARTÍCULO 14° de la "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES, aprobada mediante Decreto Exento N° 3044 de fecha 29 de Mayo de 2012, por el siguiente ARTÍCULO 14:

"ARTICULO 14: Las rendiciones de cuentas deberán detallarse en un formulario especial que deberá otorgar la Secretaria Comunal de Planificación, a las Instituciones solicitantes, formulario al cual deberá adjuntarse la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados por fecha de la documentación. Estas rendiciones deberán ser ingresadas a la Oficina de Partes de la Municipalidad, dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas, para su revisión, aprobación y su contabilización".

2.-La presente modificación, regirá a partir de la fecha de su publicación en la página web de la I. Municipalidad de Cauquenes.

3.-En todo lo no modificado, la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales, se entiende subsistente para todos los efectos legales.

ALCALDE

AUQUEN !

SECRETARIO S MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

ATRICIO ARAVENA AGUATA So Asario Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

ALGALDE

MUÑOZ ROJAS

DISTRIBUCION:

- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes.

- c.c. SECPLA.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. DIDECO
- Archivo Jurídico.-

